

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA – PEAH

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 20201648654
Representante Legal	:	LUCIO PEDRO GUTIÉRREZ QUISPE
Cargo	:	Director Ejecutivo
Domicilio Legal	:	Psj. Los Rosales N° 101 Castillo Grande, Tingo María.
Teléfono	:	062-564143
Portal Electrónico	:	http://peah.minag.gob.pe
Presupuesto 2012	:	PIA S/. 18, 996,259.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

El Proyecto Especial Alto Huallaga fue creado por Decreto Supremo N° 048-81-PCM del 01.Dic.1981.

El ámbito del Proyecto ha venido cambiando desde el año 1981 en que se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga con Decreto Supremo No 048-81-PCM, modificándose con Resolución Ministerial No 391-94-PRES, luego por Resolución Ministerial No 275-95-PRES y últimamente con Resolución Ministerial No 004-2006-VIVIENDA del 06.Dic.2006, se fija un ámbito de 07 Provincias y 44 distritos en las Regiones Huánuco, San Martín y Ucayali.

A partir del 20.Set.2006 por Decreto Supremo No 059-2006-AG, se ha adscrito el Instituto Nacional de Desarrollo – INADE del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Agricultura como organismo público descentralizado de este sector.

Con Decreto Supremo No 011-2008-AG del 09.May.2008 se constituyen Consejos Directivos en los Proyectos Especiales, correspondiendo a éste Proyecto: 01 representante de la Región Huánuco, 01 de la Región San Martín, 01 representante de la Región Ucayali y 01 representante del MINAG.

Con Decreto Supremo No 030-2008-AG del 11.Dic.2008 se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este el ente absorbente.

A partir del mes de marzo 2009 el Proyecto Especial Alto Huallaga cambia a Unidad Ejecutora 020 dependiendo del pliego Ministerio de Agricultura, como consecuencia de la desactivación del INADE.

Con Decreto Supremo N°002-2012-AG del 13.Ago.2012, se modifica el D.S. N° 011-2008-AG, en el sentido de que los Consejos Directivos serán conformados por un (1) representante por cada Gobierno Regional comprendido en el Proyecto Especial y dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura; uno de ellos presidirá el Consejo Directivo.

El Proyecto Especial Alto Huallaga, como Unidad Ejecutora 020 del Pliego Ministerio de Agricultura, cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera. Fue creado con el objeto de realizar estudios y programas que permitan implementar en breve plazo un Proyecto de Desarrollo Regional, para el desarrollo de la Ceja de Selva.

En el aspecto laboral, se rige por el Decreto Legislativo N° 728 y sus modificatorias.

En cuanto a sus documentos de gestión:

ROF (Reglamento de Organización y Funciones), Aprobado con Resolución Presidencial No 121-2006-INADE-1100, del 04.Ago.2006

MOF (Manual de Organización y Funciones), aprobado con Resolución Directoral No 125-2001-PEAH/IDE del 09.Ago.2001.

CAP (Cuadro de Asignación de Personal), aprobado por Resolución Suprema. No 148-2001-PRES del 20.Ago.2001, **25 plazas**.

El PAP (Presupuesto Analítico de Personal), del año 2012 según Resolución Directoral N° 010-2012-PEAH del 11.Ene.2012 ha sido aprobado a la fecha, constando de 25 plazas.

ACTIVIDAD		PIA (*)	PIM (*)	EJECUTADO (**)	SALDO
4000101	INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION Y SISTEMAS DE RIEGO	5,233,862.00	6,950,586.00	4,973,504.52	1,977,081.48
	Construcción de Sistemas de Riego	5,233,862.00	6,950,586.00	4,973,504.52	1,977,081.48
4000122	CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	2,436,338.00	4,595,500.00	3,385,395.97	1,210,104.03
	Defensas Riverenas	2,436,338.00	4,595,500.00	3,385,395.97	1,210,104.03
6000027	FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN	2,049,118.00	2,049,118.00	2,049,093.75	24.25
	Reforestación	2,049,118.00	2,049,118.00	2,049,093.75	24.25
6000016	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	5,150,000.00	4,600,455.00	4,531,341.85	69,113.15
	Dirección Técnica, Supervisión y Administ.	5,150,000.00	4,600,455.00	4,531,341.85	69,113.15

6000032	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	754,786.00	442,786.00	442,616.24	169.76
	Elaboración de perfiles de Inversión Pública.	754,786.00	442,786.00	442,616.24	169.76
6000008	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	108,631.00	267,837.00	267,820.00	16.47
	Desarrollo de Capacidades	108,631.00	267,837.00	267,820.00	16.47
6000070	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL	0.00	89,977.00	89,972.62	4.38
	Construcción Camino Vecinal	0.00	89,977.00	89,972.62	4.38
	TOTAL TODA FUENTE	15,732,735.00	18,996,259.00	15,739,745.48	3,256,513.52

(*) Marco Legal de Gastos y sus Modificaciones -2012 / Del mes de Enero a Diciembre

(**) Ejecutado al 31.Dic.2012, según reporte SIAF.

- Resolución Ministerial N° 0536-2011-AG, del 29.Dic.2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 020 - Alto Huallaga, con un monto ascendente a S/. 15,732,735.00

Finalidad

Realizar estudios y programas que permitan implementar, un Proyecto de Desarrollo Regional, mediante la ejecución de obras de infraestructura económica, productiva para mejorar la calidad de vida del poblador rural, contribuir a la generación de empleo en las áreas que sufrieron la erradicación de la hoja coca, se prioriza el uso de mano de obra comunal remunerada, en los procesos constructivos de las obras que se proponen.

Base Legal

- Decreto Supremo N° 048-81-PCM del 1º.Dic.1981.
- Resolución Ministerial No 004-2006-VIVIENDA del 06.Ene.2006, ámbito de 07 Provincias y 44 distritos en las Regiones Huánuco, San Martín y Ucayali.
- Decreto Supremo No 059-2006-AG, se ha adscrito el Instituto Nacional de Desarrollo – INADE del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo No 011-2008-AG del 09.May.2008 se constituyen Consejos Directivos en los Proyectos Especiales.
- Resolución de Consejo Directivo No 001-2008-PEAH/CD del 09.Dic.2008, asumen el nuevo Consejo Directivo.
- Decreto Supremo No 030-2008-AG del 11.Dic.2008 se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N°002-2012-AG del 13.Ago.2012, que modifica el D.S. N° 011-2008-AG, recomponiéndose la conformación de los Consejos Directivos.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

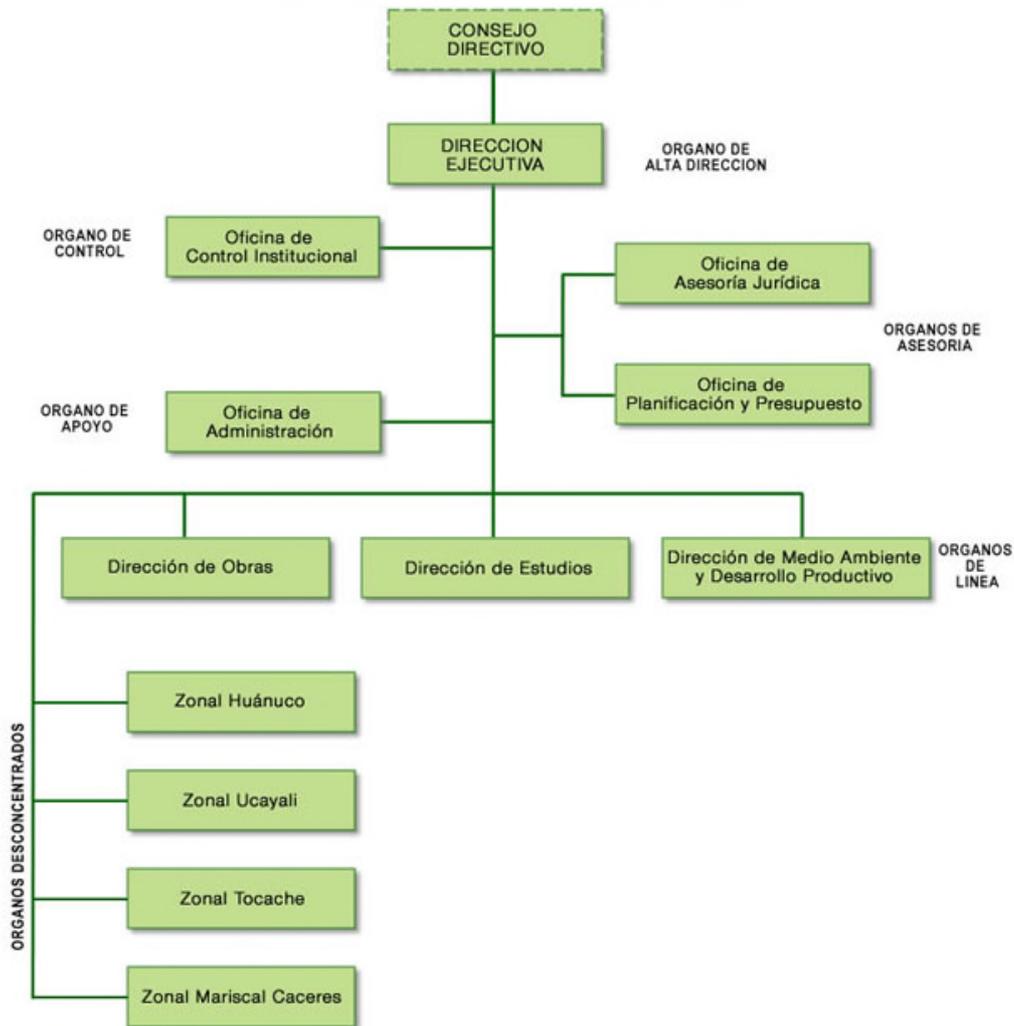
Visión

Ser una institución sólida con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; con personal y profesionales altamente calificados, con capacidad de decisión, que ha permitido impulsar el desarrollo rural integral sostenible de su ámbito creando de ese modo una base económica sustentada en un manejo racional de los recursos naturales; que se manifiesta en un nivel de vida adecuado de la población rural beneficiada disminuyendo cualitativamente las diferencias sustanciales entre las zonas rurales y las ciudades.

Misión

Propiciar el desarrollo integral de la Región del Alto Huallaga y las cuencas de Aguaytia y Monzón, promoviendo la participación de los gobiernos locales y comunidades beneficiarias en la ejecución de obras de infraestructura económica y de apoyo a la producción, en el marco de la estrategia focalizada de lucha contra la extrema pobreza, con la finalidad de incentivar la inversión privada en actividades agropecuarias, agroindustriales, comercio y turismo.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL PEAH



(*) Según acuerdo de Consejo Directivo N° 018-2010-PEAH/CD del 23.Abr.2010, se incorpora en el Organigrama PEAH al Consejo Directivo como máximo órgano en la estructura orgánica del Proyecto Especial Alto Huallaga.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora 020 del Pliego Ministerio de Agricultura, tuvo a cargo la ejecución de los proyectos en las actividades siguientes:

- **Instalación de Líneas de Conducción de Sistemas de Riego**, para el aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.
- **Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas**, para el encauzamiento y protección de áreas agrícolas.
- **Forestación y Reforestación**, recuperación de suelos degradados mediante la reforestación.
- **Gestión y Administración**, dirección técnica, supervisión y administración.
- **Estudios de Pre - Inversión**, para la elaboración de perfiles de inversión pública.
- **Fortalecimiento de Capacidades**, para el mejoramiento del desarrollo de capacidades técnicas productivas para el manejo del cultivo de arroz bajo riego en Tocache.
- **Construcción de Camino Vecinal**, rehabilitación de carreteras, construcción

y mejoramiento de caminos rurales y rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales (obras pendientes de terminación).

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso)

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de atención:

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la

firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión del Informe de la Comisión Especial de Designación.

c. Fecha de Entrega de información

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
 - Un (01) Jefe de Equipo
 - Dos (02) Auditores
 - Un (01) Asistente
- Especialistas (2)
- Un (01) Abogado
 - Un (01) Ingeniero Agrónomo.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría²

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del

² Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

Reglamento³.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁴

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	45,338.98
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	8,161.02
Total de la Retribución Económica	S/.	53,500.00

SON: Cincuenta y Tres mil Quinientos y 00/100 nuevos soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

³ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

⁴ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.